



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA  
DE GUADALAJARA

949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 6, fecha: miércoles, 09 de Enero de 2019

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE POVEDA DE LA SIERRA

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXP. 219/2018 DE TRANSFERENCIA DE  
CRÉDITO

**53**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 23 de noviembre de 2018, sobre Transferencia de crédito entre aplicaciones de gasto de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, como sigue a continuación:

### Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencia de Crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
1532	619	Pavimentación de Vías Públicas - Inversiones	0,00	24.000,00	45.000,00
		TOTAL		24.000,00	45.000,00

### Bajas o Anulaciones en Concepto de Ingresos



Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
337	619	Zonas recreativas- Inversiones	28.837,00	23.000,00	5.837,00
920	480	Ayuda a familias e instituciones	3.500,00	1.000,00	2.500,00
		TOTAL BAJAS		24.000,00	

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Poveda de la Sierra a 3 de enero de 2019. El Alcalde, Ismael de Mingo Calvo